



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2014 01216 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DIVISORIO
Demandante	SOL MARY ECEHEVRRRI PALACIO
Demandado	JAIME ANTONIO JARAMILLO ZULUAGA
Tema	FIJA FECHA DE REMATE

Se encuentra el presente proceso **DIVISORIO** pendiente de fijar fecha y hora de remate, para tal efecto en acatamiento a lo dispuesto en el art. 411 y 448 del C G del P., encuentra el juzgado que está en firme la sentencia; y que el embargo, secuestro y avalúo de los bienes cumplió con todas las formalidades legales; por tanto, resueltas las peticiones elevadas y habiéndose cumplido con las actuaciones de ley; resulta procedente fijar fecha y hora para remate. En consecuencia, se fija el martes 7 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m., para que tenga lugar la subasta del bien inmueble materia de la litis, el cual se describe:

Inmueble ubicado en la calle 32F N°. 75B-72 de Medellín, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-110991 de Medellín, zona sur. Propiedad avaluada en \$1.003'200.000,00, según avalúo obrante en el consecutivo 33 del expediente digital.

La base para licitar es el 100% de ese avalúo (art. 411 CG del P), y será postor quien previamente consigne el 40% del mismo avalúo. La licitación durará una hora. La consignación y la oferta se presentarán en el correo que aparece en el pie de página de esta providencia y del cartel de remate con antelación a la diligencia, proporcionando correo electrónico para extender la invitación previa y luego establecer el contacto al momento de la diligencia en la fecha y hora de la licitación. La diligencia se realizará de manera virtual mediante la plataforma TEAMS.

Expídase cartel de remate para ser publicado en prensa y radio, en los términos del art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080cd47c6730fbc567c58a3c57b8587acf18ef484ab81dae104da8a829f82d54

Documento generado en 28/09/2021 09:24:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>